

Rad No.: 25-240-137760

Barranquilla, 8/08/2025

Señor(a)
JOSE RODOLFO MARTINEZ FUENTES
Transversal 22 Diagonal 18D – 5 – 15 Los Caciques
Valledupar

Contrato: 14206368

Asunto: Confirmación de Comunicación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 18 de julio de 2025, radicada bajo el No. 25-002701, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Transversal 22 Diagonal 18D – 5 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios.

Sea lo primero en aclarar que, la reclamación interpuesta en el presente año finalizó vía gubernativa, toda vez que, el usuario presenta el recurso de forma extemporánea tal como lo detallamos a continuación:

El señor JOSE RODOLFO MARTINEZ FUENTES, realizó reclamación verbal en nuestras oficinas de atención al usuario, el día 25 de abril de 2025, radicada con interacción No. 226269425, a través de la cual manifestó desacuerdo con el consumo cobrado en la factura del mes de marzo de 2025.

Al respecto, es importante indicarle que el reclamo verbal presentado el día 25 de abril de 2025 fue respondido oportunamente mediante comunicación No. 25-240-122815 del 16 de mayo de 2025, GASCARIBE S.A. E.S.P. dio respuesta al derecho de petición presentado por el señor JOSE RODOLFO MARTINEZ FUENTES, cuya notificación se realizó personalmente el día 27 de mayo de 2025.

A través de nuestra comunicación No 25-240-122815 del 16 de mayo de 2025, se le indicó que procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación contra la misma, y que podía presentarlos dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Es decir, que los términos para interponer los recursos vencían el día 4 de junio de 2025, sin que dentro de dicho término se presentara escrito alguno en tal sentido.

El día 11 de junio de 2025, es decir, cinco (5) días hábiles después de vencido el término legal, el señor JOSE RODOLFO MARTINEZ FUENTES, presentó recursos de la vía gubernativa contra la comunicación No 25-240-122815 del 16 de mayo de 2025, mediante escrito radicado bajo No. 25-002164.

Por lo anterior, **la comunicación No 25-240-122815 del 16 de mayo de 2025, se encuentra en firme**, por ende, los valores inicialmente reclamados lo cuales corresponde al consumo facturado del mes de marzo de 2025 deberán ser cancelados por el usuario del servicio.

Respecto a su solicitud de autorización para pagar la factura de junio de 2025, le aclaramos que el usuario del servicio es quien debe encargarse de este pago. Dado

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 - 92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

que los valores que estaban en reclamo quedaron en firme, como se explicó en la presente comunicación, por tal motivo debe realizar los pagos de los saldos pendientes que a la fecha asciende a un valor total de \$189.085.00 correspondientes a los meses de marzo, mayo, junio y julio de 2025.

Es pertinente resaltar que GASCARIBE S.A., E.S.P., como empresa garante y cumplidora de las normas que la rigen, respeta el derecho fundamental del debido proceso de los usuarios.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
229302979